Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 32 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Antonio Bonilla Fernández, Cristina Victoria Guijarro Rodríguez, Trinidad Tenorio Berraco, María Prado de las Heras García, José Antonio Isasis Fernández, José María Ruiz Mora, María de Gracia Pérez Gómez, Francisco Vale Cristóbal y Sagrario Corrales Roca contra Centro Especial de Empleo Talavera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero.

En Talavera de la Reina, a 12 de junio de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.–Luis Antonio Bonilla Fernández, Eva María Lázaro Saturnino, Cristina Victoria Guijarro Rodríguez, Trinidad Tenorio Berraco, María Prado de las Heras García, José Antonio Isasis Fernández, Cándido Ramírez Sánchez, José María Ruiz Mora, María de Gracia Pérez Gómez y Esther Hormigos Iglesias han presentado demanda de ejecución frente a Centro Especial de Empleo Talavera, S.L.

Segundo.–Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7 de abril de 2014 por un total de 80.978,84 euros en concepto de principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.–Disponen los artículos 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Centro Especial de Empleo Talavera, S.L., en situación de insolvencia por importe de 80.978,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional,desgosados de la siguiente manera:

Para don Luis Antonio Bonilla Fernández, la cantidad de 5.006,21 euros.
Para doña Eva María Lázaro Santurino, la cantidad de 5.345,50 euros.
Para doña Cristina Victoria Guijarro Rodríguez, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para doña Trinidad Tenorio Berraco, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para doña María Prado de las Heras García, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para don José Antonio Isasis Fernández, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para doña María Mercedes García Bonilla, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para don Cándido Ramírez Sánchez, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para don José Ruiz Mora, la cantidad de 5.345,50 euros.
Para doña María de Gracia Pérez Gómez, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para doña Esther Hormigos Iglesias, la cantidad de 5.792,48 euros.
Para don Francisco Vale Cristóbal, la cantidad de 5.787,58 euros.
Para doña Sagrario Corrales Roca, la cantidad de 5.792,48 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos v las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro Especial de Empleo Talavera, S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 12 de junio de 2014.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5789